



7 de diciembre de 2001

A todo el personal


Lcda. Aleida Varona Méndez
Administradora

RE: OA-2001-008: MODIFICACIONES DE PENSIONES ALIMENTARIAS CUANDO EL PADRE NO CUSTODIO HA SIDO ACTIVADO POR LAS FUERZAS ARMADAS A RAIZ DE LOS ATAQUES DEL 11 DE SEPTIEMBRE.

Como es de todos/as conocido, el 11 de septiembre del año en curso las ciudades de Nueva York y Washington fueron objeto de ataques terroristas. A raíz de esta situación el Congreso autorizó al Presidente de los Estados Unidos, George W. Bush, a activar hasta 50,000 reservistas para participar en la Operación "Enduring Freedom".

Dado lo anterior, algunos padres/madres no custodios podrían verse obligados/as a abandonar sus trabajos regulares para integrarse en el conflicto bélico, resultando esto en una modificación sustancial de ingreso o salario.

Situaciones como estas caen dentro de los que el Artículo 19 de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, (8 LPRA §518) define como "cambio significativo o imprevisto", por lo que el padre no custodio podría solicitar que se le revise la pensión aún cuando no hayan transcurrido los tres (3) años que establece la Ley.

En aquellos casos en que se emita una Orden de Retención para reservistas activados por el Departamento de la Defensa (incluye el *Army National Guard* y *Air National Guard*) para apoyar la Operación, deben ser enviadas al *Defense Finance and Accounting Service* (DFAS) a la siguiente dirección:

DFAS – Cleveland Center
Garnishment División
PO Box 998002
Cleveland, Ohio 44199-8002

Toda solicitud de modificación presentada administrativamente, por las razones arriba expresadas, deberá ser atendida con la más alta prioridad.

Cuento con su apoyo en esta gestión.

c: Directores Regionales

11/14/01
2:15 PM